ACTA DE TERMINACIÓN
CONVENIO DE ASOCIACION No. 013-2025

CONTRATANTE	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE SAN GIL – INDERSANGIL
CONTRATISTA	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SAN JOSE – CTA SAN JOSE NIT: 804017441-7 R.L: ADRIANA YULIET MARTINEZ BALAGUERA C.C. No. 1.100.967.506 de San Gil
OBJETO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE SAN GIL - INDERSANGIL Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SAN JOSE – CTA SAN JOSE, PARA AUNAR ESFUERZOS EN LA REALIZACION DE LOS FESTIVALES DEPORTIVOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DEL INDERSANGIL, Y LAS VACACIONES RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER.

CONCEPTOS	FECHAS	VALORES
VALOR INICIAL	- - -	$21.000.000
VALOR ADICIONAL	- - -	$ 0
VALOR TOTAL	- - -	$21.000.000
PAGO FINAL		$21.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	12 DIAS	- - -
FECHA ACTA DE INICIO	13 DE JUNIO DE 2025	- - -
FECHA DE TERMINACIÓN	24 DE JUNIO DE 2025	- - -
PLAZO DE PRORROGA	- - -	- - -
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	24 DE JUNIO DE 2025	- - -

En el municipio de San Gil (S), en las instalaciones del Instituto de Deporte de Recreación de San Gil, el siete (07) de julio de 2025 se reunieron, **JULIO CESAR ORJUELA GUZMAN** en calidad de Director General del INDERSANGIL quien actúa como Supervisor del Convenio de Asociación No. **013-2025** y la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SAN JOSE – CTA SAN JOSE,** identificada con NIT: 804017441-7 representada legalmente por la señora **ADRIANA YULIET MARTINEZ BALAGUERA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.100.967.506 de San Gil – Santander, quien actúa en calidad de representante legal de la entidad sin ánimo de lucro.

El fin de la presente acta es suscribir, de común acuerdo, la **TERMINACIÓN** del convenio en mención, con las siguientes condiciones:

CONSIDERACIONES Y ACUERDOS

PRIMERO: Las partes acuerdan la terminación del Convenio de Asociación No. 013-2025, ya que se considera que la ejecución del contrato ha culminado satisfactoriamente en su fecha de terminación, el 24 de junio de 2025.

SEGUNDO: Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

TERCERO: La ejecución del convenio ha sido revisada y verificada por el supervisor, y no existen pendientes en cuanto al cumplimiento de las obligaciones acordadas.

CUARTO: Que existe acta final de supervisión del convenio acerca del cumplimiento de las obligaciones y ejecución del objeto.

QUINTO: Las partes declaran que no hay más compromisos ni actividades pendientes relacionadas con el convenio.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta.

Dado en San Gil (S) el siete (07) de julio de 2025.

JULIO CESAR ORJUELA GUZMAN
Director General
Supervisor del Contrato

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SAN JOSE – CTA SAN JOSE
NIT: 804017441-7
R.L: **ADRIANA YULIET MARTINEZ BALAGUERA**
C.C. No. 1.100.967.506 de San Gil